



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y EL AYUNTAMIENTO DE FASNIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL “MERCADO DEL AGRICULTOR COMARCAL EN EL BARRIO DE LOS ROQUES, T.M DE FASNIA”

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la última firma.

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. **Sra. D^a. Rosa Dávila Mamely**, en su condición de presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, actuando en su nombre y representación de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 125.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, así como el artículo 6.1.n) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (BOC nº 186, de 26 de septiembre de 2019).

Y, de otra parte, el Ilmo. **Sr. D. Luis Javier González Delgado**, en su condición de alcalde-presidente del Ayuntamiento de Fasnia, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y previa autorización otorgada por el Pleno de la corporación.

Se reconocen ambos comparecientes la capacidad y legitimación suficientes para el otorgamiento del presente convenio de colaboración entre ambas entidades, a cuyo efecto:

EXPONEN

I.- Que el Plan Estratégico de Desarrollo Rural para la Comarca Sureste de la isla (Arico, Fasnia y Agache), elaborado por GESPLAN, fue encargado a dicha entidad en el año 2019 con la finalidad de analizar de forma participativa la realidad socioeconómica de la comarca sureste de la isla (Arico, Fasnia y Agache) y establecer estrategias que permitan mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos.

Entre las actuaciones propuestas en dicho plan se encuentra la construcción de un mercado para la comercialización directa por parte de los agricultores de la Comarca Sureste, debiendo contar con un almacén para los productores de agricultura ecológica de la comarca en los que pudiera centralizarse y organizarse la comercialización conjunta de los productos ecológicos, así como un espacio coworking y un aula de formación para los agricultores de la zona. Igualmente, se contempla en este centro logístico la necesidad de ubicar la Agencia de Extensión Agraria de la Comarca.

II.- Que la Comisión Plenaria Permanente de Turismo, Acción exterior, Relaciones Institucionales, Industria, Comercio, Apoyo a la Empresa, Sector Primario y Bienestar Animal, en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

Código Seguro De Verificación	KBs7fj41NeQdaREhg_pEeA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Elena Dávila Mamely - Presidenta del Cabildo de Tenerife	Firmado	19/12/2024 16:52:45	
	Luis Javier Gonzalez Delgado	Firmado	19/12/2024 13:46:29	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KBs7fj41NeQdaREhg_pEeA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/10	



PRIMERO.- Que el Cabildo Insular de Tenerife impulse la comercialización de corto alcance, de cercanía, de los productos agrarios y pesqueros con el apoyo a la construcción de agromercados comarcales.

SEGUNDO.- Que el Cabildo Insular de Tenerife, manifiesta su disposición a coadyuvar en la construcción y puesta en funcionamiento de un **Agromercado del Sureste en el núcleo de Los Roques**, del término municipal de Fasnia, en la cuantía que así se determine en el convenio a suscribir con el Gobierno de Canarias y el Ayuntamiento de Fasnia, previa valoración actualizada de costes, una vez sea aprobado el proyecto constructivo y determinado su modo de gestión."

III.- Que el Ayuntamiento de Fasnia, con fecha 13 de mayo de 2024, solicita a esta Corporación una subvención para cofinanciar, junto con la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, la ejecución de las obras previstas en el proyecto denominado "Mercado del Agricultor Comarcal en el Barrio de Los Roques, TM de Fasnia", así como la dirección facultativa de las mismas.

De igual forma, el citado Ayuntamiento pone en conocimiento que, mediante Orden de la citada Consejería nº: 300/2023 de 29 de diciembre de 2023, se concedió una subvención directa nominativa al Ayuntamiento de Fasnia destinada a la construcción del Mercado del Agricultor Comarcal en el Barrio de Los Roques, por importe de un millón cien mil euros (1.100.000,00 €), distribuido en las siguientes anualidades: año 2023, quinientos mil euros (500.000 €) y año 2024, seiscientos mil euros (600.000 €).

IV.- Que con fecha 25 de mayo de 2024, el Ayuntamiento de Fasnia remite a esta Corporación el Proyecto Básico y de Ejecución de las obras del Mercado del Agricultor Comarcal en el barrio de los Roques, t.m. de Fasnia.

V.- Que el Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural, con fecha 4 de junio de 2024, emite informe favorable a la subvención solicitada por el citado Ayuntamiento, tras realizar las siguientes consideraciones:

"Este Mercado del Agricultor supondrá un punto de encuentro entre productores y consumidores locales y favorecerá el desarrollo económico del municipio de Fasnia. En la actualidad este municipio presenta los indicadores socioeconómicos más preocupantes en la Isla de Tenerife en comparación con el resto de municipios. En este mercado los pequeños agricultores de la comarca ofrecerán sus productos agrícolas frescos y transformados.

El servicio de mercado atenderá una necesidad de los vecinos y se presta en el ámbito de las competencias propias del Ayuntamiento de Fasnia, de acuerdo con la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

(...//...)

En el proyecto del Mercado se establece que la primera planta se destinará a las oficinas de la Agencias de Extensión Agraria de la comarca con oficinas, aseos, office, sala de reuniones y terraza exterior.

Código Seguro De Verificación	KBs7fj41NeQdaREhg_pEeA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Elena Dávila Mamely - Presidenta del Cabildo de Tenerife	Firmado	19/12/2024 16:52:45	
	Luis Javier Gonzalez Delgado	Firmado	19/12/2024 13:46:29	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KBs7fj41NeQdaREhg_pEeA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/10	



En relación con esta solicitud desde este Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural se informa lo siguiente:

(...//...) Actualmente la Agencia de Extensión Agraria de la comarca se localiza en un pequeño local, en régimen de alquiler, que fue antiguo garaje, y se ubica en la Carretera de los Roques número 19 del municipio de Fasnia. El Servicio de Prevención de Riesgos de este Cabildo realizó una evaluación de este local en el mes de marzo de 2022 en el que se informa que el local tiene diferentes defectos estructurales, destacando la falta de potencia eléctrica que impide la conexión de equipos de aire acondicionado, la falta de iluminación y los importantes problemas con humedades que pueden ser fuente de riesgo. Además, el local carece de aula de formación y de sala de reuniones, lo que obliga a que se tengan que solicitar otros espacios a los Ayuntamientos, Consejo Regulador de Vinos de Abona, etc. para la celebración de cursos y reuniones de trabajo.

3.- Con el cierre de las oficinas, hace tres años, de la Agencia de Extensión Agraria en el municipio de Arico debido a la caída de parte del techo del edificio dónde se ubicaba, fue necesario trasladar a los trabajadores que estaban en Arico a la oficina de la Agencia en Fasnia, con el consiguiente malestar para todos al incorporar tres trabajadores más en el pequeño local arrendado.

4.- Por los motivos expuestos desde hace varios años se viene buscando un nuevo local para ubicar la Agencia de Extensión Agraria. Con este objetivo se han mantenido varias reuniones con el Ayuntamiento de Fasnia. Igualmente, desde el Servicio Técnico de Patrimonio y Mantenimiento del Cabildo se venía estudiando la oferta de terrenos en la comarca para ser adquiridos por el Cabildo de Tenerife y ser destinados a la construcción de la nueva Agencia de Extensión Agraria de Arico y Fasnia.

5.- La localización del Mercado de Agricultor que se propone construir en Fasnia está muy próxima a la Autopista del Sur de Tenerife. Las comunicaciones en el sur de Tenerife se realizan preferente por dicha Autopista. Normalmente desde la autopista los agricultores, y ciudadanos en general, se desvían para desplazarse a sus respectivas fincas o viviendas. En consecuencia, esta localización para la nueva Agencia de Extensión Agraria es buena porque prácticamente todos los agricultores y ganaderos de la comarca se desplazan cada día por la Autopista del Sur, facilitando mucho el acceso a la Agencia de Extensión Agraria para la realización de cualquier trámite presencial en la Agencia. Además, este emplazamiento permite llegar fácilmente mediante transporte público”.

VI.- Que con fecha 4 de julio de 2024, el Ayuntamiento de Fasnia presenta un escrito complementario a la solicitud de subvención en el que se indica el presupuesto estimado para la ejecución del servicio de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud, por importe de ciento seis mil ochocientos ochenta y cuatro euros con cuarenta y ocho céntimos (106.884,48€), sin IGIC.

VII.- Asimismo, la citada Corporación, con fecha 11 de septiembre de 2024, remite a este Cabildo Insular el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 19 de abril del año en curso, por el que se aprueba el proyecto básico y de ejecución del Mercado del Agricultor Comarcal en el barrio de Los Roques, condicionando el trámite de licitación pública a la obtención de la autorización sectorial del Área de Carreteras del Cabildo de Tenerife.

Código Seguro De Verificación	KBs7fj41NeQdaREhg_pEeA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Elena Dávila Mamely - Presidenta del Cabildo de Tenerife	Firmado	19/12/2024 16:52:45
	Luis Javier Gonzalez Delgado	Firmado	19/12/2024 13:46:29
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KBs7fj41NeQdaREhg_pEeA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/10





VIII.- Con fecha 25 de octubre de 2024, el Servicio Técnico de Estructuras Agrarias emite un informe sobre la solicitud de concesión y anticipo de la subvención nominativa solicitada por el Ayuntamiento de Fasnia para la ejecución del proyecto “Mercado del Agricultor Comarcal en el Barrio de los Roques, t.m. Fasnia”, con el siguiente tenor literal:

“(...//...) Por tanto, el presupuesto total de la obra incluida la dirección facultativa asciende a la cantidad de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y CUATRO TRES CÉNTIMOS (4.267.487,34€)**.

Dado que la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria le ha concedido una subvención por un importe de UN MILLÓN CIENTO MIL EUROS (1.100.000€), el resto de la financiación, esto es, **TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS, con TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (3.167.487,34€)**, es lo que aportará el Excmo. Cabildo Insular para completar la subvención necesaria.

Por consiguiente, a la vista de las actuaciones contempladas en la documentación presentada, a la vista del acuerdo de la Comisión Plenaria Permanente de Turismo, Acción exterior, Relaciones Institucionales, Industria, Comercio, Apoyo a la Empresa, Sector Primario y Bienestar Animal; a la vista del informe favorable del Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural, este Servicio Técnico no encuentra razones técnicas que impidan la concesión de la subvención solicitada **proponiendo por ello conceder a favor del Ayuntamiento de Fasnia una subvención, así como su abono anticipado en caso de ser solicitado, por un importe de TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS, con TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (3.167.487,34€)**, de forma plurianual, con cargo a las partidas presupuestarias siguientes:

- Año 2024: 2.491.378,14 € a la partida **24.0611.4123.76240**.
- Año 2026: 676.109,20 € a la partida **26.0611.4123.76240**.

El abono de la 2ª anualidad, año 2026, se podrá realizar anticipadamente siempre y cuando, el Ayuntamiento de Fasnia presente el contrato de obra formalizado y el Acta de Comprobación de Replanteo positiva firmada por la Dirección Facultativa de la Obra, la contrata y un representante del Ayuntamiento (...//...).

Por otra parte, el citado Servicio Técnico en el mencionado informe ha establecido como fecha máxima de finalización de las obras el 31 de diciembre de 2027, teniendo en cuenta los trámites y actos previos a la adjudicación, así como el plazo de 18 meses de previsto en el proyecto para la ejecución de las obras, y como fecha máxima de justificación el 2 de abril de 2028, detallando la documentación justificativa que deberá aportar el Ayuntamiento de Fasnia en el indicado plazo.

IX.- El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, a través de la Consejería Delegada del Sector Primario y Bienestar Animal, está interesado en la ubicación de las dependencias de una Agencia de Extensión Agraria y Desarrollo Rural en el municipio de Fasnia (oficinas y sala de formación).

Código Seguro De Verificación	KBS7fj41NeQdaREhg_pEeA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Elena Dávila Mamely - Presidenta del Cabildo de Tenerife	Firmado	19/12/2024 16:52:45	
	Luis Javier Gonzalez Delgado	Firmado	19/12/2024 13:46:29	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KBS7fj41NeQdaREhg_pEeA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/10	



X.- El Ayuntamiento de Fasnia en su condición de Entidad Local y Administración Pública se encuentra sometido a las prescripciones respecto a la cesión de inmuebles de la Ley de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, al Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y al Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales.

Visto lo que antecede ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio que se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio administrativo de colaboración tiene por objeto regular los compromisos de ambas partes para la ejecución de las obras previstas en el proyecto “Mercado del Agricultor Comarcal en el Barrio de Los Roques, T.M de Fasnia”, así como las condiciones de la cesión gratuita del pleno dominio, en favor del Cabildo Insular de Tenerife, de los espacios y para los fines descritos en la estipulación cuarta, apartado A) 2º del presente convenio.

SEGUNDA.- LAS COMPETENCIAS EN LAS QUE SE FUNDAMENTA LA ACTUACIÓN

La actuación se fundamenta en las competencias que la Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias, en su artículo 11 g), atribuye a los Ayuntamientos para el fomento y promoción del desarrollo económico y social municipal, así como a las competencias que la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en su artículo 6.2.j) atribuye a éstos para el ejercicio de las funciones propias de la Agencia de Extensión Agraria.

TERCERA.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

Este convenio tiene naturaleza administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y está excluido del ámbito del texto refundido de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Para resolver las dudas y lagunas que pudieran suscitarse sobre su aplicación, se estará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), y su reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, respecto de los artículos de carácter básico; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife (en adelante, OGS) (publicada modificación definitiva en el BOP nº 107 de 6 de septiembre de 2021); los preceptos no básicos de la referida LGS y su reglamento, y supletoriamente, el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife (ROCIT) publicado en el BOP nº 186 de 26 de septiembre de 2019, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el presente ejercicio, y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Código Seguro De Verificación	KBS7fj41NeQdaREhg_pEeA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Elena Dávila Mamely - Presidenta del Cabildo de Tenerife	Firmado	19/12/2024 16:52:45	
	Luis Javier Gonzalez Delgado	Firmado	19/12/2024 13:46:29	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KBS7fj41NeQdaREhg_pEeA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/10	



CUARTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

A) El Ayuntamiento de Fasnia se compromete a:

1. Contratar la ejecución de las obras previstas en el proyecto denominado “Mercado del Agricultor Comarcal en el Barrio de Los Roques, TM de Fasnia”, así como la dirección facultativa de las mismas.

2. Ceder al Cabildo de Tenerife el pleno dominio de los espacios que se detallan a continuación y conforme a los planos adjuntos al presente convenio:

a) La planta 1 del edificio, en la que se instalará la Agencia de Extensión Agraria.

b) La planta 0 (a nivel de calle) que servirá para acceder a la AEA y al Mercado del Agricultor y estará destinada a los siguientes usos:

- Una sala para actuaciones de promoción del producto local, formación agraria e innovación.
- Una oficina de información del Cabildo.

c) La planta sótano -3.

3. Sufragar los gastos de limpieza, consumo de agua, energía eléctrica, telefonía, acceso a internet y cualquier otro servicio que se pudiera generar en todo el edificio, incluidos los gastos de mantenimiento y consumo eléctrico de los montacargas. Quedan exceptuados los gastos generados en los espacios cedidos al Cabildo de Tenerife, los cuales correrán a cargo de dicha corporación insular.

4. Presentar, antes del 2 de abril de 2028, la documentación justificativa de la subvención que se conceda en virtud del presente convenio, a cuyo efecto deberá aportar la siguiente documentación:

a) **Certificado del Secretario o Interventor del Ayuntamiento** en el que se acrediten los siguientes extremos:

- Cumplimiento de la finalidad objeto de la subvención.
- Gastos efectuados.
- Subvenciones recibidas.
- Ingresos específicos obtenidos del desarrollo de la actividad.

b) **Fotografía del cartel de obra**, conforme al modelo facilitado por el Servicio Técnico de Estructuras Agrarias de esta Corporación.

c) **Todos los informes sectoriales y/o autorizaciones** que resulten preceptivos para la ejecución de la obra, como, por ejemplo: el informe del Consejo Insular de Aguas, Medio Ambiente, Patrimonio Histórico, etc.

Código Seguro De Verificación	KBS7fj41NeQdaREhg_pEeA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Elena Dávila Mamely - Presidenta del Cabildo de Tenerife	Firmado	19/12/2024 16:52:45	
	Luis Javier Gonzalez Delgado	Firmado	19/12/2024 13:46:29	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KBS7fj41NeQdaREhg_pEeA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/10	



d) Documento que refleje el estado de dimensiones y características de la inversión ejecutada que defina con detalle las actuaciones realizadas tal como se encuentran en el momento de la recepción, firmado por el director de la obra, en su caso, y el representante del Ayuntamiento. El contenido mínimo de este documento será:

- I. Memoria descriptiva de la inversión que considerará las necesidades satisfechas y los factores de todo orden tenidos en cuenta en su ejecución.
- II. Relación valorada formada por un estado de mediciones de las distintas unidades de obra o de componentes de la inversión, especificando claramente el contenido de cada una de ellas, un cuadro de los precios adoptados para las diferentes unidades y el correspondiente resumen o presupuesto general que comprenda todos los gastos.
- III. Todos los planos contenidos en el proyecto o estudio, que sirvió de base a la ejecución de la actuación, actualizados al estado final de las actuaciones realmente ejecutadas.

f) Certificación expedida por el Secretario General del Ayuntamiento beneficiario, con el visto bueno de su Alcalde-Presidente, acreditativo del cumplimiento de los procedimientos y formas de contratación establecidos en La Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en la contratación con terceros de la ejecución de la obra subvencionada.

B) El Cabildo Insular de Tenerife se compromete a:

1. Colaborar económicamente en la construcción del Mercado del Agricultor de Fasnia, mediante el otorgamiento de una subvención nominativa a favor del Excmo. Ayuntamiento de Fasnia, por importe de **tres millones ciento sesenta y siete mil cuatrocientos ochenta y siete euros con treinta y cuatro céntimos (3.167.487,34€)** financiado con cargo al presupuesto general del Cabildo Insular de Tenerife para los ejercicios 2024 y 2026, con arreglo al siguiente detalle:

- Año 2024: **2.491.378,14 €** a la aplicación presupuestaria 24.0611.4123.76240.
- Año 2026: **676.109,20 €** a la aplicación presupuestaria 26.0611.4123.76240.

El abono correspondiente a la anualidad 2024 se realizarán anticipadamente con la aprobación y firma del presente convenio.

El abono correspondiente a la anualidad de 2026 podrá realizarse anticipadamente si fuera solicitado por el Ayuntamiento, en cuyo caso deberá aportarse, con carácter previo, el contrato de obra formalizado y el Acta de Comprobación de Replanteo positiva firmada por la dirección facultativa de la obra, el contratista y un representante del Ayuntamiento.

2. Destinar los espacios cedidos que se detallan en el apartado A) 2ª de la presente estipulación, a los fines indicados en dicha estipulación.

Código Seguro De Verificación	KBs7fj41NeQdaREhg_pEeA		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Elena Dávila Mamely - Presidenta del Cabildo de Tenerife		Firmado	19/12/2024 16:52:45	
	Luis Javier Gonzalez Delgado		Firmado	19/12/2024 13:46:29	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KBs7fj41NeQdaREhg_pEeA				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	7/10	



3. Llevar a cabo las obras de adaptación que fueren precisas para posibilitar el uso de los espacios cedidos conforme al destino indicado, así como proceder, con la debida diligencia, al mantenimiento y eventual reparación o reposición de los mismos. Asimismo, llevará a cabo las obras y adaptaciones que fueren precisas para posibilitar el acceso y uso del local de personas con movilidad reducida.

4. Solicitar autorización por escrito del Ayuntamiento para la ejecución de obras que afecten a la integridad estructural del inmueble, sin perjuicio de la obtención de los títulos habilitantes y demás autorizaciones que resulten necesarios conforme a la legislación urbanística.

5. Adquirir el mobiliario, equipamiento de oficina y atender las medidas de seguridad de las instalaciones.

6. Mantener la diligencia debida en el cuidado y mantenimiento del bien cedido, comprometiéndose, una vez finalice la cesión, en que el bien será entregado al Ayuntamiento en las mismas condiciones en que se encuentra en el momento de la cesión, debiendo asumir los arreglos que fueran necesarios para reponer el bien a su situación inicial.

7. Sufragar los gastos de limpieza, consumo de agua, energía eléctrica, telefonía, acceso a internet y cualquier otro servicio que se genere con la actividad a desarrollar en los espacios cedidos a la Corporación Insular, entre los que se encuentra el ascensor y las escaleras para acceder de la planta 0 a la 1.

QUINTA.- COMPATIBILIDAD DE LAS SUBVENCIONES

La subvención que se concede será compatible con otras ayudas o subvenciones, ingresos o recursos concedidas para la misma finalidad por la administración pública estatal o territorial y los entes públicos o privados, siempre que, aisladamente o en conjunto, no superen el coste de la actividad subvencionada. En caso de producirse este superávit, procederá su reintegro a la Administración, en la proporción que corresponda, junto con los intereses de demora.

En el caso de que la actividad subvencionada haya sido financiada, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

SEXTA.- PLAZO DE VIGENCIA Y PRÓRROGAS

El presente convenio tendrá un plazo máximo de cuatro años. No obstante, en cualquier momento antes de la finalización del citado plazo, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un período máximo de cuatro años adicionales o su extinción.

SÉPTIMA.- MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO Y DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LOS FIRMANTES. COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO

a) Al objeto de resolver las cuestiones que se puedan suscitar en el transcurso del convenio se constituirá una Comisión Mixta.

Código Seguro De Verificación	KBs7fj41NeQdaREhg_pEeA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Elena Dávila Mamely - Presidenta del Cabildo de Tenerife	Firmado	19/12/2024 16:52:45	
	Luis Javier Gonzalez Delgado	Firmado	19/12/2024 13:46:29	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KBs7fj41NeQdaREhg_pEeA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/10	



La Comisión Mixta estará copresidida por el titular del área con funciones en sector primario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el responsable del área de desarrollo rural del Excmo. Ayto. de Fasnia que la ejercerán alternando por semestres naturales.

Además de los anteriores, formará parte de la misma un técnico de cada una de las administraciones, actuando uno de ellos como secretario.

Con el fin de informar a la Comisión Mixta, podrán asistir a las reuniones aquellas personas, técnicos o funcionarios, que al efecto convoque el presidente, a iniciativa propia o a solicitud de cualquiera de sus miembros, cuando por razón de los asuntos a tratar se considere conveniente su presencia y participación.

b) La Comisión se reunirá cuantas veces lo solicite cualquiera de las partes firmantes, con una antelación mínima de quince (15) días naturales.

c) Son funciones de la Comisión:

- Coordinar el cumplimiento de los compromisos y obligaciones contraídas por cada una de las partes en virtud del presente convenio.
- Coordinar y asesorar técnicamente sobre la ejecución de las acciones y estudio.
- Desarrollar las restantes funciones de seguimiento, vigilancia y control del presente convenio, así como resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse respecto al mismo, en aplicación del artículo 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Mantener informadas a las partes de las incidencias que se produzcan.

d) La Comisión se regirá, en todo lo no previsto por el presente convenio, por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Común del Sector Público en lo relativo al funcionamiento de los órganos colegiados.

OCTAVA.- MODIFICACIÓN

El presente convenio podrá ser modificado, previo acuerdo expreso de las partes, si ello fuese necesario para un mejor cumplimiento del mismo.

NOVENA.- EXTINCIÓN

El presente convenio se extinguirá por el transcurso del plazo establecido en la estipulación sexta o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- 1.- Que las instalaciones cedidas resulten incompatibles con nuevas obras o planes aprobados con posterioridad a la firma del presente.
- 2.- Falta de uso del inmueble para la finalidad convenida.
- 3.- La imposibilidad sobrevenida de cumplir el objeto del convenio.
- 4.- Mutuo acuerdo de las partes.

Código Seguro De Verificación	KBs7fj41NeQdaREhg_pEeA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Elena Dávila Mamely - Presidenta del Cabildo de Tenerife	Firmado	19/12/2024 16:52:45	
	Luis Javier Gonzalez Delgado	Firmado	19/12/2024 13:46:29	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KBs7fj41NeQdaREhg_pEeA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/10	



5.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes.

6.- Las demás causas contempladas en la legislación aplicable.

DÉCIMA.- Las relaciones laborales o mercantiles que mantengan el cesionario del local con las personas que presten sus servicios o de las actividades organizadas por el mismo son de su exclusiva responsabilidad. El Ayuntamiento no asumirá ninguna obligación o responsabilidad que pudiera derivarse de tales relaciones laborales o mercantiles.

El Cabildo de Tenerife es responsable inmediato, a todos los efectos, de la realización de las actividades y de la prestación de servicios que se promuevan en los espacios cedidos.

UNDÉCIMA.- JURISDICCIÓN

El presente documento tiene carácter administrativo. Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en relación con el presente documento, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

DUODÉCIMA.- TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS

El régimen de protección de datos de carácter personal en las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente convenio será el previsto en la Ley Orgánica 03/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD) y demás normativa de aplicación en materia de protección de datos.

Las partes velarán por el cumplimiento del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Toda la información facilitada por las partes y toda la información generada como consecuencia de la ejecución del presente Acuerdo tendrá el tratamiento de confidencial, sin perjuicio de la información que sea de dominio público, no pudiendo ser divulgada o facilitada a terceros ni utilizada para un fin distinto del previsto en este documento sin el acuerdo unánime de las partes.

La obligación de confidencialidad para las partes se extenderá indefinidamente aunque el convenio se hubiera extinguido. Todo ello sin perjuicio de la eventual autorización de las partes o, en su caso, de que dicha información pasara a ser considerada como de dominio público.

Y en prueba de conformidad los intervinientes identificados en el encabezamiento firman el presente documento, en la fecha de la firma electrónica, tomándose como fecha de formalización la fecha del último firmante.

Código Seguro De Verificación	KBS7fj41NeQdaREhg_pEeA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Elena Dávila Mamely - Presidenta del Cabildo de Tenerife	Firmado	19/12/2024 16:52:45	
	Luis Javier Gonzalez Delgado	Firmado	19/12/2024 13:46:29	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KBS7fj41NeQdaREhg_pEeA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/10	